

**EXPEDIENTE:** JDC/012/2025.

**PARTE(S)**  
**ACTORA(S):** CARLOS VEGA MARTÍNEZ.

**AUTORIDAD(ES)** CONSEJO GENERAL PARA LA ELECCIÓN DE  
**RESPONSABLE(S):** PERSONAS JUZGADORAS DEL INSTITUTO ELECTORAL  
DE QUINTANA ROO.

### **AUTO DE TURNO POR CAMBIO DE VÍA**

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a seis de junio de dos mil veinticinco, la suscrita Secretaria General de Acuerdos, Maestra Maogany Crystel Acopa Contreras, informa al Magistrado Presidente de este Órgano Jurisdiccional, Doctor Sergio Avilés Demeneghi, en términos de los artículo 230, fracciones I y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; así como el precepto 49, fracciones III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo; que en cumplimiento al resolutivo SEGUNDO del Acuerdo Plenario de fecha seis de junio de la presente anualidad, mediante el cual se reencauzó la vía del Recurso de Apelación con número de expediente **RAP/012/2025** a Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales de la Ciudadanía Quintanarroense, esta Secretaría General de Acuerdos realizó las anotaciones correspondientes registrando el citado expediente en el Libro de Gobierno con la clave **JDC/012/2025**, tal y como se establece en la tabla de identificación de expedientes que lleva este Tribunal.-----

**VISTO** lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en lo establecido en el artículo 41, párrafo in fine de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 223, fracción XIV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Quintana Roo; así como los preceptos 19, fracción II y 25 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo.-----

### **A C U E R D A**

**ÚNICO.** En atención a la cuenta rendida por la Secretaria General de Acuerdos y para los efectos legales correspondientes, en términos de lo dispuesto en la parte in fine del artículo 41 de Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, tal y como fue ordenado en el resolutivo segundo en el Acuerdo Plenario de reencauzamiento de vía antes señalado, remítase el expediente **JDC/012/2025** a la **ponencia a cargo de la Magistrada Claudia Ávila Graham**, por ser la instructora en la presente causa para los efectos legales procedentes.-----

**NOTIFÍQUESE** por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia

Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente, Doctor Sergio Avilés Demeneghi ante la Secretaría General de Acuerdos, Maestra Maogany Crystel Acopa Contreras, quien autoriza y da fe. **Conste.** -----